



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2626864

San Marcos, 18 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 014-2026/CONSORCIO PRIETO, de fecha 30 de marzo del 2026; CARTA N°1054-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de abril del 2026; CARTA N° 008-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, de fecha 16 de abril del 2026; INFORME N°3550-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de junio del 2026; INFORME N°19219-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de junio del 2026; INFORME N°986-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de junio del 2026; INFORME N°4087-2026-MDSM-GDUR/SGLO - NJAH, de fecha 16 de julio del 2026; INFORME N°025091-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 04 de agosto del 2026; INFORME LEGAL N°1200-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°896-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075; por un monto total de S/ 3,139,376.40 (Tres millones Ciento treinta y nueve mil Trecientos setenta y seis con 40/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°372-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075, por la suma de **S/ 142,559.34 (Ciento cuarenta y dos mil Quinientos cincuenta y nueve con 34/100 soles)** inc. IGV., con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de contratación **MIXTA**;

Que, con fecha 18 de junio del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°260-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PIETRO**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075, por el monto de **S/ 2,740,625.19 (Dos millones Setecientos cuarenta mil Seiscientos veinticinco con 19/100 soles)** inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**;

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075;

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, se suscribió la **ADENDA N° 01** al **CONTRATO N°260-2025-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075, mediante la cual se modificó el Código de Cuenta Interbancaria establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075;

Que, con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2025-MDSM/GM**, se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 01** por el monto de **S/ 70,153.17 (Setenta mil Ciento cincuenta y tres con 17/100 soles)** inc. IGV., con su respectivo **Deductivo Vinculante N° 01** por la suma de **S/ 73,457.89 (Setenta y tres mil Cuatrocientos cincuenta y siete con 89/100 soles)** inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01 Y REINICIO DE OBRA N°01**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, se suscribió la **ADENDA Nº 02 al CONTRATO Nº 260-2025-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075, mediante la cual se modificó el **Monto Total**, establecido en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato primigenio, fijándose el nuevo monto en la suma de **S/ 2,737,624.47 (Dos millones Setecientos treinta y siete mil Seiscientos veinticuatro con 47/100 soles)**, inc. IGV;

Que, con fecha 08 de enero del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0021-2026-MDSM/GDUR/G**, se designó el comité de recepción de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075;

Que, con fecha 19 de enero del 2026, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION** de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075;

Que, con fecha 11 de febrero del 2026, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075;

Que, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, mediante **CARTA Nº 014-2026/CONSORCIO PRIETO**, el Sr. Heraclio Idelfonso Cueva Jiménez, representante Común del **CONSORCIO PIETRO**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075;

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº 1054-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó al Sr. Juan Manuel Quiñones Lucero, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075, a efectos de que proceda con la revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 16 abril de mayo del 2026, mediante **CARTA Nº 008-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC**, el Sr. Juan Manuel Quiñones Lucero, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075; al haber verificado la correcta documentación presentada por parte del contratista;

Que, con fecha de recepción 16 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº 3550-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075;

Que, con fecha de recepción 18 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº 19219-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2558075;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de junio del 2026, mediante **INFORME N°986-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025 - 2026, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 2,737,324.47 (Dos millones Setecientos treinta y siete mil Trecientos veinticuatro con 47/100 soles)** a favor del **CONSORCIO PIETRO**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGUN SIAF	DEDUCTIVO BINCULANTE DE OBRA N° 01	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 - 3279	S/ 2,740,625.19	S/ 2,667,167.30	S/ 73,457.89	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA	2026 - 3123	S/ 70,157.17	S/ 70,157.17	S/ 0.00	S/ 0.00
		S/ 2,810,782.36	S/ 2,737,324.47	S/ 73,457.89	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2026, mediante **INFORME N°4087-2026-MDSM-GDUR/SGLO - NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558075, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite 4.12. de su informe:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 2,322,563.72	S/ 2,740,625.19
MONTO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 59,455.23	S/ 70,157.17
MONTO PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 62,252.45	S/ 73,457.89
MONTO TOTAL A EJECUTAR	S/ 2,319,766.50	S/ 2,737,324.47

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 2,319,766.50	S/ 2,737,324.47	S/ 4,656.40	S/ 5,494.55
	SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 2,260,311.27	S/ 2,667,167.30	S/ 4,953.68	S/ 5,845.34
1	VALORIZACION N° 01 Ago-25	S/ 796,996.78	S/ 940,456.20	S/ 5,578.98	S/ 6,583.20
2	VALORIZACION N° 02 Set-25	S/ 503,899.13	S/ 594,600.97	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Oct-25	S/ 625,298.03	S/ 737,851.68	-S/ 625.30	-S/ 737.85
4	VALORIZACION N° 04 Nov-25	S/ 334,117.33	S/ 394,258.45	S/ 0.00	S/ 0.00
	VAL. ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 59,455.23	S/ 70,157.17	-S/ 297.28	-S/ 350.79



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	Nov-25	S/ 59,455.23	S/ 70,157.17	-S/ 297.28	-S/ 350.79
---	--------------------	--------	--------------	--------------	------------	------------

IGV (IMPUESTO GENERAL)	S/ 417,557.97		S/ 838.15	
------------------------	---------------	--	-----------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,737,324.47	S/ 2,737,324.47	S/ 5,494.55	S/ 5,494.55
--------------------------	-----------------	-----------------	-------------	-------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 4,656.40	S/ 5,494.55
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,324,422.90	S/ 2,742,819.02
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 418,396.12	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,742,819.02	S/ 2,742,819.02

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	274,062.52
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01(inc. IGV)	0.00
3	Reajuste de precios Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	5,494.55

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Saldo Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	73,457.89

(...)

VI. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, se suscribió el 11 de febrero de 2026.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, comienza el 12 de febrero de 2026 y Culmina el 12 de abril de 2026.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, el 30 de marzo de 2026. Dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 31 de marzo de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACIÓN DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2558075.

- ✓ El pronunciamiento de la Entidad, aprobando la liquidación de contrato de obra se realizó el 16 de julio del 2026.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

Según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 1054 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **15 de abril del 2026**, Al Sr. Juan Manuel Quiñones Lucero, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de **15 días calendarios**.

Mediante CARTA N° 008-2026-CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC, de fecha **16 de abril de 2026**, el Sr. Juan Manuel Quiñones Lucero, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA, responde emitiendo la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. QUIÑONES LUCERO, Juan Manuel, CIP N° 62440.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 11 de febrero de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VII. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende S/ 2,742,819.02 (dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve con 02/100 soles), Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a la suma de S/ 5,494.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 55/100 soles) Inc. IGV. a favor del contratista.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ La devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 274,062.52 (doscientos setenta y cuatro mil sesenta y dos con 52/100 soles) Inc. IGV.
 - ✓ Se cuenta con un saldo de S/ 73,457.89 Inc. IGV, que correspondiente al Deductivo Vinculante de Obra N° 01.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
 3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
 5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
 6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
 7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
 8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558075, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VIII. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Que, con fecha de recepción 04 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°025091-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2558075;

Que, con fecha de recepción 17 de agosto del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1200-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2558075, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2558075, conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA N° 014-2026/CONSORCIO PRIETO; CARTA N° 008-2026/CONSORCIO SUPERVISOR CASACANCHA/JMQL-RC; INFORMEN°986-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4087-2026-MDSM-GDUR/SGLO -NJA; INFORMELEGAL N°1200-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CREACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2558075, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,742,819.02 (Dos millones Setecientos cuarenta y dos mil Ochocientos diecinueve con 02/100 soles) inc. IGV.;**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,737,324.47
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (POR CANCELAR)	S/ 5,494.55
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,742,819.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO PIETRO**, por el monto de **S/ 5,494.55 (Cinco mil Cuatrocientos noventa y cuatro con 55/100 soles) inc. IGV.;**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO PIETRO**, por la suma de **S/ 274,062.52 (Doscientos setenta y cuatro mil Sesenta y dos con 52/100 soles) inc. IGV.;**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001340-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

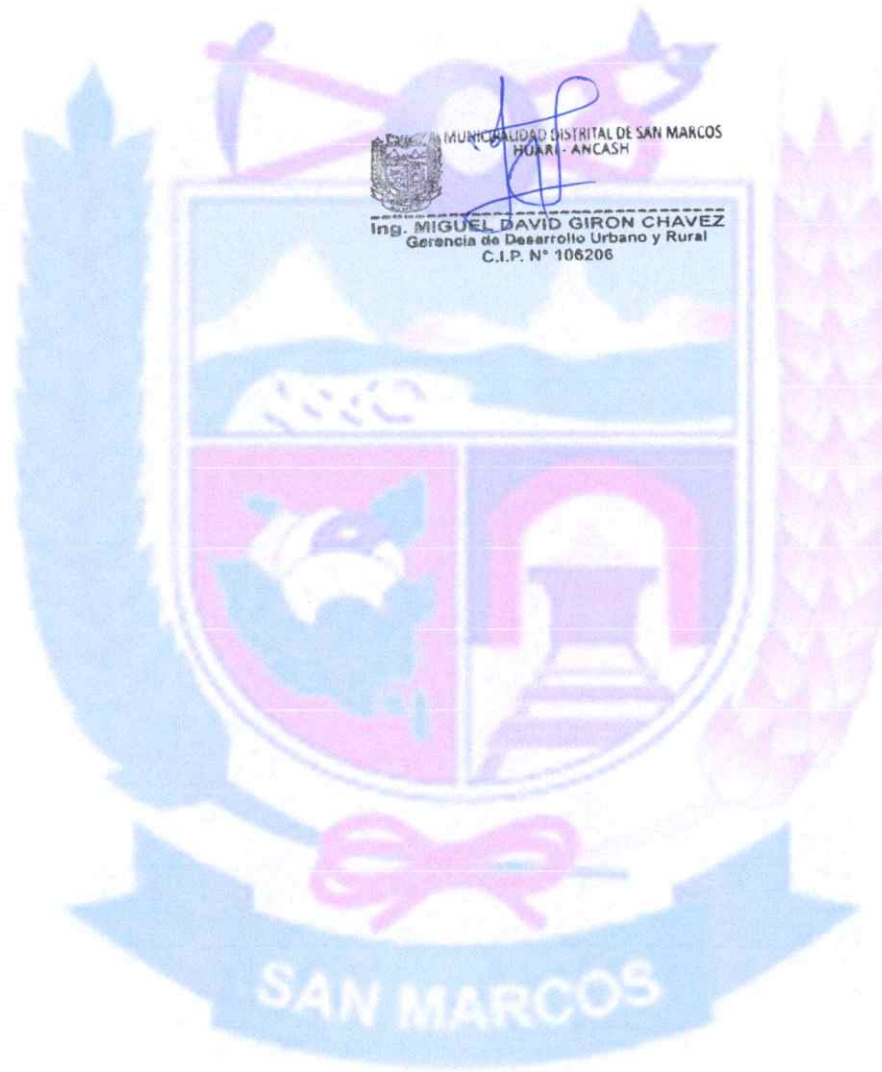
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2626864



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAR - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



SAN MARCOS

